

Protección de datos de los alumnos

La información sobre los estudiantes es una mercancía que la multimillonaria industria de la tecnología educativa empaqueta, comparte y vende a anunciantes, universidades, recolectores de datos y a cualquiera que esté dispuesto a pagar. Los “expedientes de datos” que recopilan las escuelas o los proveedores de tecnología educativa son valiosos para crear perfiles de nuestros hijos en la actualidad y captarlos como futuros clientes.

¿Por qué es inquietante?

En manos de las empresas de tecnología educativa y de aquellos con los que comparten o a los que les venden la información, los datos de los alumnos podrían repercutir de manera adversa en la admisión a la universidad, el empleo, el acceso al crédito, el futuro financiero y mucho más.



La enorme cantidad de datos recopilados por los proveedores de tecnología educativa también es un objetivo codiciado por los piratas informáticos y otros agentes malintencionados (como se vio en la [filtración de datos del 2025 de Powerschool](#)). Los números de seguro social comprometidos, tan solo un ejemplo de riesgo, pueden tener como consecuencia el robo de las identidades de nuestros hijos y la destrucción de su capacidad crediticia, lo que afectaría su habilidad futura para obtener préstamos, comprar casas y obtener tarjetas de crédito.

Leyes que protegen los datos de los alumnos

La principal ley para proteger la información de los estudiantes es la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés). Esta ley se concibió en 1974, una época de máquinas mimeográficas y calculadoras. En otras palabras, está obsoleta, no funciona en nuestra economía digital moderna y no se hace cumplir.

Los padres tienen poca influencia para impedir que las empresas de tecnología educativa accedan a los datos de los alumnos. La “excepción de funcionario escolar” de la FERPA permite a las escuelas divulgar la información de los alumnos sin el consentimiento de los padres, siempre que la escuela mantenga un “control directo” sobre el proveedor (lo que podría ser algo tan simple como que la escuela acepte las condiciones de servicio del proveedor).

Los padres no pueden demandar a las escuelas en virtud de la FERPA porque esta otorga al Departamento de Educación de EE.UU. la supervisión exclusiva de su cumplimiento por parte de las escuelas. Los padres también encaran serios obstáculos para demandar a los proveedores de tecnología educativa porque son las escuelas, y no los padres, quienes mantienen la relación contractual. Las leyes de privacidad estatales suelen exceptuar los datos cubiertos por la FERPA.



¿Qué información se recaba?

- Información de identificación personal
- Notas
- Respuestas a exámenes y encuestas
- Información sobre conducta
- Registros de asistencia
- Perfiles psicológicos
- Discapacidades



¡Actúe!

Protección de datos de los alumnos

¿Qué hacer para proteger la información de los estudiantes?



COLABORAR CON LA ESCUELA

- Pregunte al director y a los responsables del distrito sobre cómo optar por prescindir de TODOS los productos de tecnología educativa o de productos NO ESENCIALES (como YouTube). Muchas escuelas tienen un formulario para ello.
- Solicite libros y tareas en papel. Menos tiempo frente a la pantalla reduce los riesgos a la privacidad.

COLABORAR CON LOS RESPONSABLES DEL DISTRITO

- Plantee sus inquietudes a la junta de educación; la mayoría de ellas permiten comentarios del público en las reuniones.
- Ejercer presión para que solo se utilice tecnología educativa de empresas que se comprometan a no compartir los datos de los alumnos (ni a utilizarlos con fines publicitarios o analíticos), a reducir los periodos de retención y a eliminar todos los datos de los alumnos al final del curso.



COLABORAR CON EL EQUIPO DE TECNOLOGÍA

- Pida que inscriban a su hijo en las aplicaciones utilizadas en la escuela con un alias o una cuenta anónima.
- Abogue por reducir a un puñado el número de productos de tecnología educativa que utiliza su centro escolar, de modo que se pueda en verdad llevar a cabo la supervisión necesaria para proteger la información de los alumnos.
- Pida que se lleven a cabo auditorías periódicas de los proveedores de tecnología educativa y que sus resultados se hagan públicos.
- Insista en que las escuelas incorporen cláusulas contractuales que impidan compartir y vender la información de los alumnos, y en que todos los contratos se hagan públicos.
- Solicite que la empresa de tecnología educativa elimine anualmente toda la información relativa a los alumnos.



COLABORAR CON LOS DEMÁS PADRES

- Únase a otros: cree un comité que se reúna periódicamente, registre las inquietudes y compártalas con el director de tecnología, el superintendente y el asesor jurídico general.
- Presione a sus legisladores federales para que modifiquen y actualicen la ley FERPA, y para que exijan al Departamento de Educación de EE.UU. que empiece a hacer cumplir esta ley en lo que respecta al acceso de las empresas de tecnología educativa a la información de los alumnos.
- Comuníquese con la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) o con el fiscal general del Estado cuando crea que la empresa de tecnología educativa ha infringido sus promesas de privacidad. Estas organizaciones disponen de diferentes herramientas para abordar problemas al margen de la FERPA.